

ACTA No. 01 CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO 2018

FECHA: mayo 22 de 2018
HORA: 8:00 A.M.
LUGAR: SALA DE JUNTAS IDESAN

ASISTENTES:

SAMUEL PRADA COBOS	Sec. de Desarrollo.
ELSY CABALLERO OJEDA	Sec. de Hacienda.
MAYLIN TATIANA JARAMILLO B.	Sec. de Cultura y Turismo.
JAVIER A. SARMIENTO	Secretario De Agricultura.
LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON	Jefe De Oficina Jurídica Gobernación Santander.
GILBERTO MENDOZA ARDILA	Gerente IDESAN.

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación de Acta 004 de diciembre de 2017.
4. Informe de Gerencia 2017.
5. Presentación de Estados Financieros 2017, Informe de Revisor Fiscal.
6. Aprobación de Estados Financieros 2017.
7. Presentación y aprobación de excedentes del ejercicio para distribución de CONFIS departamental y autorización para adicionar los recursos del convenio 1113/16 no ejecutados durante la vigencia 2017 al Presupuesto del IDESAN vigencia 2018.
8. Presentación de Obras y proyectos a ejecutar convenio 1113/16 para autorización de vigencias futuras.
9. Aprobación de endeudamiento para financiación de Obras del convenio 1113/16 Presentación y aprobación de Políticas contables NIIF.
10. Aprobación de Créditos y Contra créditos.
11. Presentación y Aprobación del Plan de Acción 2018.
12. Proposiciones y varios. Correspondencia.

DESARROLLO:

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Siendo las 8:00 A.M. del día 22 de mayo de 2018, el secretario del Consejo Directivo llama a lista y verifica el Quorum de los participantes, e informa que se encuentran presentes el Dr. Samuel Prada Cobos, la Dra. Elsy Caballero Ojeda, la Dra. Maylin Tatiana Jaramillo Bermúdez, Dr. Javier Augusto Sarmiento, Dr. Luis Alberto Flórez Chacón Jefe de Oficina Jurídica del Depto. de Santander, Miembros del Consejo Directivo, Dr. Gilberto Mendoza Ardila, Gerente de IDESAN. Se registra la asistencia Total de los miembros de Consejo Directivo para un quórum deliberatorio y aprobatorio del 100% por lo cual se puede continuar con el orden del día.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

El secretario del Consejo Directivo Dr. Jairo Duarte Hernández da lectura del orden del día y el presidente del consejo Directivo, Dr. Samuel Prada Cobos, Secretario de Desarrollo pone en consideración de los miembros del consejo directivo el Orden del día.

Al punto la Dra. Elsy Caballero Ojeda y la Dra. Maylin Tatiana Jaramillo Bermúdez, hacen la observación que, debido a la importancia y la trascendencia de los temas a tratar en el orden



NIT: 890.205.565 -1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

www.idesan.gov.co

del día propuesto, la información suministrada por parte del IDESAN para llevar a cabo el orden del día es insuficiente para la toma de decisiones y deliberaciones del Consejo Directivo, por lo que se recomienda ampliar la información a los Señores secretarios de Despacho y posteriormente hacer una mesa de trabajo con los funcionarios del IDESAN para poner de conocimiento la información adicional y solucionar cualquier duda e inquietud de los miembros del consejo directivo para la toma de decisiones.

Por lo que se aprueba avanzar el orden del día de la siguiente manera.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación de Acta 004 de diciembre de 2017.
4. Informe de Gerencia 2017.
5. Presentación y Aprobación del Plan de Acción 2018.

Se cita a la mesa de trabajo el miércoles 30 de mayo a las 8:00 am y posterior a esa reunión, se desarrollará la continuación del orden del día pendiente del Consejo Directivo No. 01 de 2018.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA 004 DE DICIEMBRE DE 2017.

El secretario del Consejo Directivo Dr. Jairo Duarte Hernández da lectura del Acta 004 de diciembre de 2017 y sobre la misma se realizan observaciones al contenido del documento, para lo que se propone revisar el acta de acuerdo a las recomendaciones de los miembros del consejo directivo.

4. INFORME DE GERENCIA 2017.

El Dr. Gilberto Mendoza Ardila, Gerente de IDESAN hace presentación del informe de Gerencia vigencia 2017 con sus resultados de gestión, financieros y administrativos. Se pone en consideración del Honorable consejo directivo. El consejo Directivo no deja observaciones al respecto.

5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2018.

Jairo Duarte Hernández, Asesor comercial del IDESAN hace presentación del Plan de Acción del Instituto para la vigencia 2018 y expone los programas y las líneas estratégicas de plan en mención, todo esto enmarcado en el Plan de Desarrollo Departamental "Santander nos UNE 2016 - 2019".



NIT: 890.205.565 - 1
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3830
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA
www.idesan.gov.co

PROGRAMA	METAS DEL CUATRIENIO	META 2018	META 2019	TOTAL CUATRIENIO	DIFERENCIA PLAN DE ACCION INICIAL
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 232.304.780.000	\$ 59.969.515.935	\$ 0	\$ 232.304.780.000	\$ 0
CRÉDITO DE TESORERÍA ENTES TERRITORIALES	\$ 1.155.615.200	\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ 420.000.000	-\$ 735.615.200
CRÉDITOS ENTES DESCENTRALIZADOS	\$ 20.737.036.762	\$ 3.000.000.000	\$ 3.000.000.000	\$ 28.310.000.000	\$ 7.572.963.238
CRÉDITOS ENTES NO GUBERNAMENTALES	\$ 4.000.000.000	\$ 500.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 5.385.000.000	\$ 1.385.000.000
CRÉDITOS DE IDEACTAS	\$ 13.368.085.422	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 4.957.750.000	-\$ 8.410.335.422
CRÉDITOS EDUCATIVOS	\$ 11.628.212.108	\$ 1.500.000.000	\$ 1.500.000.000	\$ 6.599.108.237	-\$ 5.029.103.871
CRÉDITOS MIPYME	\$ 6.492.243.808	\$ 2.500.000.000	\$ 2.500.000.000	\$ 13.868.870.806	\$ 7.376.626.998
CRÉDITOS DE FOMENTO	\$ 17.996.383.415	\$ 25.000.000.000	\$ 5.315.329.611	\$ 46.215.110.476	\$ 28.218.727.061
CRÉDITOS DE LIBRANZA	\$ 7.559.821.104	\$ 3.000.000.000	\$ 3.000.000.000	\$ 16.062.913.425	\$ 8.503.092.321
CRÉDITOS DE VIVIENDA	\$ 400.000.000	\$ 300.000.000	\$ 100.000.000	\$ 797.184.212	\$ 397.184.212
BANCA DE INVERSIÓN	\$ 3.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 8.050.000.000	\$ 5.050.000.000
CAPTACION RECURSOS	\$ 80.000.000.000	\$ 64.500.000.000	\$ 80.000.000.000	\$ 80.000.000.000	\$ 0
CLIENTES NUEVOS	5	2	2	8	3
CAPACITACIÓN	48	12	12	48	0
CAPACITACION	1.600	317	317	1.600	0
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	3	3	3	3	0
	\$ 86.337.397.818	\$ 41.900.000.000	\$ 18.515.329.611	\$ 130.886.937.156	\$ 44.328.639.337

El presidente del Consejo Directivo pone en consideración de los miembros del Consejo Directivo el Plan de Acción IDESAN 2017 y este es aprobado por unanimidad y será acogido por las directivas del Instituto.

En este punto se suspende el Consejo directivo y se cita a la mesa de trabajo el miércoles 30 de mayo a las 8:00 am y posterior a esa reunión, se desarrollará la continuación del orden del día pendiente del Consejo Directivo No. 01 de 2018.



ISO 9001
Icontec
32-3275-
NTC-ISO 9001:2008



Net
CERTIFICADO
MANAGEMENT SYSTEMS



NTCSP 1000
Icontec
SP 340-1
NTC-SP-060/1230



NTCSP 1000
CERTIFICADO
MANAGEMENT SYSTEMS



Afilado
Icontec
NTC-SP-060/1230

NIT: 890.205.565-1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3831

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

www.idesan.gov.co

CONTINUACION DEL CONSEJO DIRECTIVO 01 DE 2018

FECHA: mayo 30 de 2018
HORA: 10:00 A.M.
LUGAR: SALA DE JUNTAS IDESAN

ASISTENTES:

SAMUEL PRADA COBOS	Sec. de Desarrollo.
ELSY CABALLERO OJEDA	Sec. de Hacienda.
MAYLIN TATIANA JARAMILLO B.	Sec. de Cultura y Turismo.
JAVIER A. SARMIENTO	Secretario De Agricultura.
LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON	Jefe De Oficina Jurídica Gobernación Santander.
GILBERTO MENDOZA ARDILA	Gerente IDESAN.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Siendo las 10:00 A.M. del día 30 de mayo de 2018, el secretario del Consejo Directivo llama a lista y verifica el Quorum de los participantes, e informa que se encuentran presentes el Dr. Samuel Prada Cobos, la Dra. Elsy Caballero Ojeda, la Dra. Maylin Tatiana Jaramillo Bermúdez, Dr. Javier Augusto Sarmiento, Dr. Luis Alberto Flórez Chacón Jefe de Oficina Jurídica del Depto. de Santander, Miembros del Consejo Directivo, Dr. Gilberto Mendoza Ardila, Gerente de IDESAN. Se registra la asistencia Total de los miembros de Consejo Directivo para un quórum deliberatorio y aprobatorio del 100% por lo cual se puede continuar con el orden del día.

Previamente a la realización del Consejo Directivo se realizó una mesa de trabajo con los equipos de los Miembros del Consejo Directivo de IDESAN donde con antelación se les hizo llegar la información en medio magnético con la ampliación de los soportes del Consejo Directivo Ordinario 01 de mayo de 2018 del IDESAN.

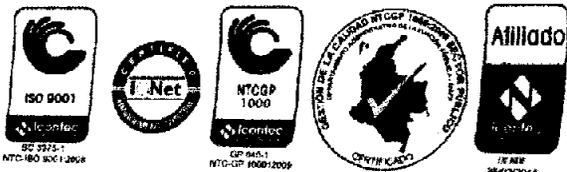
La información anexada se presentó a dicha mesa de trabajo con el orden del día propuesta dentro de dicho CD, con el fin de informar amplia y suficientemente a los miembros del Consejo Directivo de IDESAN y facilitar la toma de decisiones y deliberaciones del mismo, de forma que se pudiera aclarar cualquier duda e inquietud de los miembros del consejo.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

El secretario del Consejo Directivo Dr. Jairo Duarte Hernández da lectura del orden del día de los puntos pendientes del Consejo Directivo del 22 de mayo de 2018.

La continuación del orden del día será el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación de Estados Financieros 2017.
4. Informe Del Revisor Fiscal 2017.
5. Aprobación de Estados Financieros 2017.
6. Presentación y aprobación de excedentes del ejercicio para distribución de CONFIS departamental.
7. Autorización para adicionar los recursos del convenio 1113/16 no ejecutados durante la vigencia 2017 al Presupuesto del IDESAN vigencia 2018.
8. Aprobación de endeudamiento para financiación de obras del Convenio 1113/16.



NIT: 890.205.565 - 1
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA
www.idesan.gov.co

9. Presentación de Obras y proyectos a ejecutar convenio 1113/16 para autorización de vigencias futuras.
10. Presentación y aprobación de Políticas contables NIIF.
11. Aprobación de Créditos y Contra créditos.
12. Aprobación de Acta 004 de diciembre de 2017.
13. Propositiones y varios. Correspondencia.

El presidente del consejo Directivo, Dr. Samuel Prada Cobos, Secretario de Desarrollo pone en consideración de los miembros del consejo directivo el Orden del día. Los miembros de Consejo Directivo acuerdan eliminar del orden del día el punto No. 9 de Presentación de Obras y proyectos a ejecutar convenio 1113/16 para autorización de vigencias futuras, y llevarlo a cabo en consejo extraordinario.

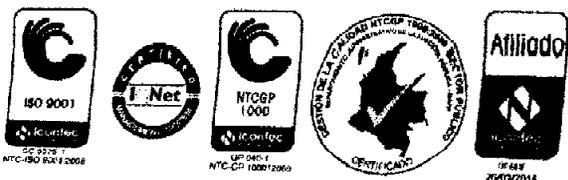
El orden del día que quedara es el siguiente

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación de Estados Financieros 2017.
4. Informe Del Revisor Fiscal 2017.
5. Aprobación de Estados Financieros 2017.
6. Presentación y aprobación de excedentes del ejercicio para distribución de CONFIS departamental.
7. Autorización para adicionar los recursos del convenio 1113/16 no ejecutados durante la vigencia 2017 al Presupuesto del IDESAN vigencia 2018.
8. Aprobación de endeudamiento para financiación de obras del Convenio 1113/16.
9. Presentación y aprobación de Políticas contables NIIF.
10. Aprobación de Créditos y Contra créditos.
11. Aprobación de Acta 004 de diciembre de 2017.
12. Propositiones y varios. Correspondencia.

este es aprobado por unanimidad.

3. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2017.

El Coordinador Financiero y Administrativo de IDESAN, Dr. Andrés Solano Aguilar hace presentación de los estados Financieros Vigencia 2017 de la siguiente manera:



NIT: 890.205.565-1
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA
www.idesan.gov.co

ANÁLISIS HORIZONTAL

	2017	2016	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION ABSOLUTA
1 - ACTIVOS	278.159.610.945,85	76.212.991.852,13	201.946.619.093,72	264,98%
1 - ACTIVOS CORRIENTES	94.727.935.839,19	66.274.142.945,93	28.453.792.893,26	42,93%
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	50.884.404.565,04	29.516.308.492,72	21.368.096.072,32	72,39%
1105 CAJA	0	162.000,00	-162.000,00	100,00%
1110 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	50.884.404.565,04	29.516.147.492,72	21.368.257.072,32	72,40%
12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	0	5.801.468.028,00	-5.801.468.028,00	-100,00%
1231 INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS AL COSTO	0	5.801.468.028,00	-5.801.468.028,00	-100,00%
13 CUENTAS POR COBRAR	10.466.965,11	10.329.030,11	137.935,00	1,34%
1317 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9.477.999,11	9.340.064,11	137.935,00	1,48%
1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	988.966,00	988.966,00	0,00	0,00%
14 PRÉSTAMOS POR COBRAR	43.833.064.309,04	30.946.036.395,10	12.887.027.913,94	41,64%
1415 PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	44.651.170.352,04	31.873.650.800,24	12.777.519.551,80	40,09%
1480 DETERIORO ACUMULADO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR (CR)	818.106.043,00	-927.614.405,14	109.508.362,14	-11,81%
2 - ACTIVOS NO CORRIENTES	183.431.675.106,66	9.938.848.906,20	173.492.826.200,46	1745,60%
12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	25.709.939.432,91	4.371.325.227,62	21.338.614.205,29	488,15%
1221 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MER	17.583.674.863,43	0	17.583.674.863,43	100,00%
1222 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ A VALOR DE MER	1.416.875.994,82	4.372.427.535,62	-2.955.541.540,80	-67,60%
1224 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ AL COSTO	6.907.549.797,00	0	6.907.549.797,00	100,00%
1280 DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES (CR)	-198.160.822,14	-1.102.308,00	-197.058.514,14	17876,90%
16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	113.204.467.590,03	4.411.003.968,02	108.793.463.621,01	2466,41%
1605 TERRENOS	15.944.526.241,00	1.806.375.112,00	14.138.151.129,00	782,68%
1640 EDIFICACIONES	2.807.369.603,00	2.807.369.603,00	0,00	0,00%
1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	5.414.411,21	448.411,21	4.966.000,00	1107,47%
1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	350.046.639,87	361.509.491,14	-11.462.851,27	-3,17%
1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	201.718.459,77	238.120.167,88	-36.401.708,11	-15,36%
1675 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	67.426.925.483,94	213.214.690,67	67.213.710.793,27	31523,96%
1681 BIENES DE ARTE Y CULTURA	28.246.531.990,12	0	28.246.531.990,12	100,00%
1685 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-1.685.876.780,26	-924.045.048,26	-761.831.732,00	82,45%
1695 DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CF)	-92.188.458,62	-92.188.458,62	0,00	0,00%
19 OTROS ACTIVOS	44.517.268.083,72	1.156.519.709,56	43.360.748.374,16	3749,24%
1951 PROPIEDADES DE INVERSIÓN	44.428.401.420,86	1.049.861.966,00	43.378.539.454,86	4131,83%
1970 ACTIVOS INTANGIBLES	157.581.402,40	198.301.195,10	-40.719.792,70	-20,53%
1975 AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES (CR)	-68.714.739,54	-91.643.452,54	22.928.713,00	-25,02%
2 - PASIVOS	87.476.709.752,79	56.006.186.104,08	31.470.523.648,71	56,19%
1 - PASIVOS CORRIENTES	87.476.709.752,79	56.006.186.104,08	31.470.523.648,71	56,19%
21 OPERACIONES DE BANCA CENTRAL E INSTITUCIONES FINANCIERAS	45.258.667.474,23	54.291.889.488,81	-9.033.222.014,58	-16,64%
2110 OPERACIONES DE CAPTACIÓN Y SERVICIOS FINANCIEROS	45.258.667.474,23	54.291.889.488,81	-9.033.222.014,58	-16,64%
24 CUENTAS POR PAGAR	1.974.386.608,55	1.582.994.275,99	391.387.332,56	24,72%
2401 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	395.926.838,00	74.679.612,00	321.307.226,00	430,59%
2407 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	1.420.176.063,89	1.368.999.693,44	51.176.430,45	3,74%
2424 DESCUENTOS DE NÓMINA	3.170.440,00	33.571.341,00	-30.400.901,00	-90,56%
2436 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	88.888.000,00	52.460.584,31	36.427.415,69	69,44%
2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	66.225.266,66	53.348.105,24	12.877.161,42	24,14%
25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	64.844.053,00	74.529.355,28	-9.685.302,28	-11,00%
2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	64.844.053,00	74.529.355,28	-9.685.302,28	-11,00%
27 PROVISIONES	56.767.984,00	56.767.984,00	0,00	0,00%
2701 LITIGIOS Y DEMANDAS	56.767.984,00	56.767.984,00	0,00	0,00%
29 OTROS PASIVOS	40.122.043.633,01	0,00	40.122.043.633,01	100,00%
2902 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN	40.122.043.633,01	0	40.122.043.633,01	100,00%
3 - PATRIMONIO	190.682.901.193,06	20.206.805.748,05	170.476.095.445,01	843,66%
1 - PATRIMONIO	190.682.901.193,06	20.206.805.748,05	170.476.095.445,01	843,66%
32 PATRIMONIO DE LAS EMPRESAS	190.682.901.193,06	20.206.805.748,05	170.476.095.445,01	843,66%
3208 CAPITAL FISCAL	161.510.335.009,26	8.739.241.642,01	152.780.093.367,25	1748,21%
3215 RESERVAS	1.155.241.039,43	1.155.241.039,43	0,00	0,00%
3230 RESULTADOS DEL EJERCICIO	18.662.586.519,90	966.584.442,14	17.696.002.077,76	1830,78%
3268 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN	9.345.738.624,47	9.345.738.624,47	0,00	0,00%

Jun



NIT: 890.205.565-1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

www.idesan.gov.co

	2017	2016	variacion \$	variacion %
INGRESOS OPERACIONALES				
43 VENTA DE SERVICIOS	7.317.657.198,84	5.402.670.806,17	1.914.986.392.67	35.45%
4350 OPERACIONES DE COLOCACION Y SERVICIOS FINANCIEROS	0	4.131.557,00	-4.131.557,00	-100.00%
4390 OTROS SERVICIOS	7.317.657.198,84	5.398.539.249,17	1.919.117.949.67	35.55%
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	7.317.657.198,84	5.398.539.249,17	1.914.986.392.67	35.45%
COSTO PRESTACION DE SERVICIOS				
63 COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	1.268.341.450,23	1.260.456.461,09	7.884.989.14	0.63%
6390 OTROS SERVICIOS	1.268.341.450,23	1.260.456.461,09	7.884.989.14	0.63%
TOTAL COSTOS PRESTACION DE SERVICIOS	1.268.341.450,23	1.260.456.461,09	7.884.989.14	0.63%
GASTOS OPERACIONALES				
51 DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	3.911.992.668,09	2.964.211.012,05	947.781.656.04	31.97%
5101 SUELDOS Y SALARIOS	809.708.352,00	805.525.133,00	4.183.219.00	0.52%
5102 CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	22.563.443,00	22.885.124,00	-321.681.00	-1.41%
5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	242.349.418,00	221.585.354,00	20.764.064.00	9.37%
5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA	52.288.600,00	46.896.200,00	5.392.400.00	11.50%
5107 PRESTACIONES SOCIALES	336.506.543,44	302.372.713,28	34.133.830.16	11.29%
5108 GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	1.542.432.006,33	926.773.914,98	615.658.091.35	66.43%
5111 GENERALES	852.894.907,32	580.283.172,79	272.611.734.53	46.98%
5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	53.249.398,00	57.889.400,00	-4.640.002.00	-8.02%
53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AGOTAMIENTO, AMORTIZACIONES	1.079.793.867,00	799.997.465,00	279.796.402.00	34.97%
5349 DETERIORO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR	256.622.794,00	693.857.480,00	-437.234.686.00	-63.02%
5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	820.847.472,00	98.512.075,00	722.335.397.00	733.25%
5366 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	2.323.601,00	7.627.910,00	-5.304.309.00	-69.54%
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	4.991.786.535,09	3.764.208.477,05	1.227.578.058.04	32.61%
EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	1.057.529.213,52	378.005.868,03	679.523.345.49	179.77%
INGRESOS NO OPERACIONALES				
48 OTROS INGRESOS	20.777.450.442,99	588.878.422,43	20.188.572.020.56	3428.31%
4802 FINANCIEROS	0	588.878.422,43	-588.878.422.43	-100.00%
4808 INGRESOS DIVERSOS	20.777.450.442,99	0	20.777.450.442.99	100.00%
TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	20.777.450.442,99	588.878.422,43	20.188.572.020.56	3428.31%
GASTOS NO OPERACIONALES				
58 OTROS GASTOS	3.172.393.136,61	299.848,32	3.172.093.288.29	1057899.30%
5815 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	22.414.556,28	0	22.414.556.28	100.00%
5890 GASTOS DIVERSOS	3.149.978.580,33	299.848,32	3.149.678.732.01	1050424.01%
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	3.172.393.136,61	299.848,32	3.172.093.288.29	1057899.30%
EXCEDENTE O PERDIDA NO OPERACIONAL	17.605.057.306,38	588.578.574,11	17.016.478.732.27	2891.11%
EXCEDENTE O PERDIDA OPERACIONAL	1.057.529.213,52	378.005.868,03	679.523.345,49	179.77%

4. INFORME DEL REVISOR FISCAL 2017.

El Revisor Fiscal de IDESAN, Dr. Mario Saavedra Mejía hace lectura del dictamen del revisor fiscal sobre los estados Financieros Vigencia 2017, en los que expresa que en su opinión, los estados financieros mencionados son tomados fielmente de los libros y presentan en forma confiable la situación financiera del Instituto financiero para el desarrollo de Santander IDESAN, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, de conformidad con las normas de contabilidad pública y normas complementarias.

Jan



NIT: 890.205.565 -1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

www.idesan.gov.co

5. APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2017.

Una vez presentado por el Instituto financiero para el desarrollo de Santander los estados financieros vigencia 2017 y el dictamen del revisor fiscal sobre los mismos, el presidente del consejo Directivo lo pone en consideración de los miembros del consejo directivo para su aprobación. Los miembros del consejo Directivo aprueban los estados financieros del IDESAN vigencia 2017 por unanimidad.

6. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE EXCEDENTES DEL EJERCICIO PARA DISTRIBUCIÓN DE CONFIS DEPARTAMENTAL.

El Coordinador Financiero y Administrativo de IDESAN, Dr. Andrés Solano Aguilar hace presentación del proyecto de distribución de excedentes de la vigencia 2017 para presentación al CONFIS de la siguiente manera:

EXCEDENTES BRUTOS 2017	1.035.114.675,00
RESERVA LEGAL	103.511.468,00
EXCEDENTES A DISTRIBUIR	931.603.207,00
IDESAN 20%	190.355.262,00
DEPARTAMENTO 80%	741.247.945,00

El presidente del consejo Directivo lo pone en consideración de los miembros del consejo directivo para su aprobación, y este es aprobado por unanimidad y se autoriza al Gerente de IDESAN para que coloque a disposición del CONFIS Departamental. El acuerdo soporte queda de la siguiente forma:

ACUERDO No. 005

(mayo 30 de 2.018)

Por medio del cual se autoriza al Gerente del **INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"** para poner en consideración del CONFIS Departamental los excedentes del ejercicio de la vigencia 2.017 para su distribución.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN", en el uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ordenanza No. 034 de 2.010 y la Ordenanza No. 008 de 2.017.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con el cierre contable de la entidad para la vigencia de 2.017, los excedentes financieros del ejercicio de la respectiva vigencia tuvieron el siguiente resultado:



ISO 9001
Icontec
82 3378 1
NIT: 890 205 565



NTCSP 1000
Icontec
QP 2603
NIT: 890 205 565



Alliada
Icontec
16817
26032015

NIT: 890.205.565 -1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

www.idesan.gov.co

fm

EXCEDENTES BRUTOS 2017	1.035.114.675,00
RESERVA LEGAL	103.511.468,00
EXCEDENTES A DISTRIBUIR	931.603.207,00

- Que, en sesión de Consejo Directivo de fecha 22 de mayo de 2017, la cual se suspende y continua el día 30 de mayo de 2.017, fueron aprobados los estados financieros del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" teniendo en cuenta los resultados descritos en el numeral anterior.
- Que, de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto se hace necesario autorizar al gerente del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" para poner en consideración del CONFIS Departamental los excedentes del ejercicio vigencia 2.017, para su respectiva distribución teniendo en cuenta los siguientes valores así:

EXCEDENTES BRUTOS 2017	1.035.114.675,00
RESERVA LEGAL	103.511.468,00
EXCEDENTES A DISTRIBUIR	931.603.207,00
IDESAN 20%	190.355.262,00
DEPARTAMENTO 80%	741.247.945,00

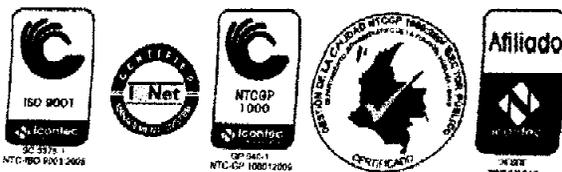
En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar al Gerente del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" para poner en consideración del CONFIS Departamental los excedentes del ejercicio de la vigencia 2.017, para su distribución de acuerdo con el siguiente detalle así:

EXCEDENTES BRUTOS 2017	1.035.114.675,00
RESERVA LEGAL	103.511.468,00
EXCEDENTES A DISTRIBUIR	931.603.207,00
IDESAN 20%	190.355.262,00
DEPARTAMENTO 80%	741.247.945,00

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



NIT: 890.205.565 -1
 PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850
 CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003
 BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA
www.idesan.gov.co



Dado en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2018.

EL PRESIDENTE,

SAMUEL PRADA COBOS

EL SECRETARIO,

JAIRO A. DUARTE HERNÁNDEZ

7. AUTORIZACIÓN PARA ADICIONAR LOS RECURSOS DEL CONVENIO 1113/16 NO EJECUTADOS DURANTE LA VIGENCIA 2017 AL PRESUPUESTO DEL IDESAN VIGENCIA 2018.

El Coordinador Financiero y Administrativo de IDESAN, Dr. Andrés Solano Aguilar hace presentación de los excedentes de recursos del convenio 1113/16 no ejecutados durante la vigencia 2017 para adicionarlos al presupuesto del IDESAN vigencia 2018 de la siguiente manera:

SALDO FIDUCIA DICIEMBRE 2017	17.583.674.863,00
RESERVA DE APROPIACION 2018	1.192.115.349,00
RECURSOS A ADICIONAR VIGENCIA 2018	16.391.559.514,00

El presidente del Consejo Directivo somete a consideración de los miembros del consejo directivo para su aprobación, y este es aprobado por unanimidad.

El acuerdo soporte queda de la siguiente forma:

ACUERDO No. 004

(30 de MAYO de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" A ADICIONAR EN EL PRESUPUESTO DE 2018 LOS EXCEDENTES PRODUCTO DEL RECAUDO DE LOS PEAJES DE RIONEGRO Y LEBRIJA DE 2017 NO COMPROMETIDOS EN 2017.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN", en el uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ordenanza No. 034 de 2010 y la Ordenanza No. 008 de 2017.



NIT: 890.205.565-1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

www.idesan.gov.co

CONSIDERANDO:

1. Que el 29 de agosto de 2016 se firmó el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros entre el INVIAS, LA ANI, LA AEROCIVIL, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN, para adelantar las actividades necesarias relacionadas con los estudios, diseños y ejecución de las obras requeridas de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento, el recaudo de peajes, así como operación total de los tramos viales, que fueron objeto del contrato de Concesión No. 002 de 2006, incluyendo las nuevas obras que se identifiquen como prioritarias por el Comité Directivo".
2. Que de acuerdo el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, Cláusula Segunda: Obligaciones de las partes, Numeral 2.3 Obligaciones de IDESAN, párrafo 2, es obligación de IDESAN constituir por su cuenta y con cargo a su presupuesto, un encargo fiduciario de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el cual tendrá por objeto la administración exclusiva de los recursos generados por los peajes instalados dentro de los tramos viales materia del presente convenio.
3. Que, desde el 01 de febrero de 2017, fecha en la que se legalizó en debida forma el encargo fiduciario y se comenzó a recibir el dinero producto del recaudo de los peajes de Lebrija y Rionegro del Departamento de Santander, IDESAN recibió los tramos viales del alcance del Convenio para su administración y operación total.
4. Que desde que IDESAN inicio la Administración de los tramos viales objeto del Convenio y hasta el 31 de diciembre de 2017 recibió en el encargo fiduciario la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$20.336.965.617,02)**.
5. Que desde que IDESAN inicio la Administración de los tramos viales objeto del Convenio y hasta el 31 de diciembre de 2017 recibió en el encargo fiduciario por concepto de rendimientos financieros la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$407.977.217,42)**.
6. Que IDESAN en 2017 comprometió recursos en contratación del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 por la suma de **CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$4.340.859.133,13)**.
7. Que IDESAN en 2017, realizó pagos por concepto de gastos financieros y avance de la contratación realizada para el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 por la suma de **TRES MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO (\$3.161.247.971,01)**.
8. Que al cierre financiero de la vigencia 2017 producto de la ejecución del convenio inter administrativo 1113 de 2016, quedaron comprometidos recursos por el orden de **MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.192.115.349,00)** que corresponden a las reservas de apropiación.

fer



NIT: 890.205.565-1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

www.idesan.gov.co

9. Que una vez deducidos los compromisos de los contratos en ejecución, las reservas de apropiación y sumados los rendimientos financieros, quedaron disponibles para adicionar la suma de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$16.391.559.514,00)** recursos previamente certificados por el coordinador financiero y administrativo de IDESAN.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar al Gerente del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" a adicionar en el presupuesto de 2018 los excedentes producto del recaudo de los peajes de Rionegro y Lebrija de 2017, por la suma de **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS (\$16.391.559.514)** no comprometidos en 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

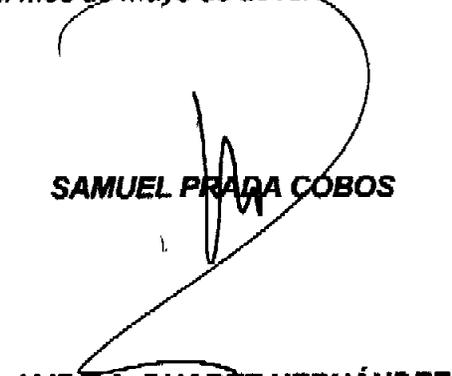
Dada en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2018.

EL PRESIDENTE,



SAMUEL PRADA COBOS

EL SECRETARIO,



JAIRO A. DUARTE HERNÁNDEZ

8. APROBACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PARA FINANCIACIÓN DE OBRAS DEL CONVENIO 1113/16.

El Coordinador Financiero y Administrativo de IDESAN, Dr. Andrés Solano Agullar hace presentación de las Obras y Proyectos de la Antigua ZMB, los cuales se van a financiar mediante el recaudo de Peajes de Rionegro y Lebrija por 16 años que son objeto del Convenio 1113/16 entre el INVIAS, la ANI, Gobernación de Santander y la Alcaldía de Bucaramanga. El IDESAN debe asumir la responsabilidad de ejecutar esas obras y apalancar la financiación de las mismas para desarrollar las obras en mención.

Para ello, en diciembre de 2.017 se liquidó el Contrato No. J -135 cuyo objeto fue "Consultoría especializada para la estructuración y planeación financiera para determinar las potenciales fuentes de financiación de las obras previstas en el Convenio No. 1113 del 2.016, operaciones financieras que permitan a través del mercado de capitales ya sea en emisión de bonos, titularizaciones de activos, operaciones de crédito sindicado o cualquiera otra forma de financiación, a fin de estructurar el cierre financiero para la financiación de dichos proyectos".



NIT: 890.205.565 -1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

www.idesan.gov.co

dando como resultado que el proyecto puede realizar una operación de crédito hasta por TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.C. (\$302.550.000.000) hasta por diez años, calculo proyectado a unas tasas de mercado entre el DTF+6 al DTF+8 para el desarrollo de las obras pendientes priorizadas de la antigua Concesión ZMB.

Adicionalmente, en sesión No. 11 del Comité Directivo del Convenio No. 1113 de 2016 realizado el 20 de diciembre de 2017, se autorizó a la Gerencia de IDESAN a realizar el acercamiento con la banca para iniciar la operación de crédito que financiará las obras pendientes por un monto aproximado hasta por DOSCIENTOS CUARENTA MIL MILLONES PESOS (\$240.000'000.000). Posteriormente en la sesión No. 12 del Comité Directivo del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 realizado el 08 de marzo de 2018, El Gobernador de Santander y presidente del Comité directivo, Dr. Didier Alberto Tavera Amado autorizó a la Gerencia de IDESAN para que la operación de crédito sindicado sea avalada por IDESAN y que el Encargo Fiduciario constituido sea la fuente de pago de las obligaciones que se adquieran.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 610 de 2002, en el artículo (1º) primero, el IDESAN obtuvo la calificación de deuda asociada por parte de la calificadoradora VALUE & RISK RATING como uno de los requisitos para tramitar el endeudamiento requerido. Siendo así que el Comité técnico de Calificación de Value and Risk Rating S.A, Acta Comité Técnico No. 392 de fecha 27 abril de 2018 sociedad calificadoradora de valores, asignó la calificación BBB+ (Triple B Más) a la Deuda Asociada al Convenio 1113 de 2016, gestionado por el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander (IDESAN).

Se expone que de acuerdo con el Artículo 2.2.2.2.7. del Decreto No. 1068 de 2015, el cual dispone: "Obligaciones de las Juntas o Consejos Directivos para la gestión o autorización de operaciones de crédito público. En los términos del artículo 8 del de la Ley 358 de 1997, los miembros de las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden territorial son responsables y deberán verificar al autorizar la gestión y celebración de operaciones de crédito público. Es por ello, que se acude al consejo Directivo de IDESAN para que le otorguen aprobación de endeudamiento para financiación de obras del convenio 1113/16.

El presidente del consejo Directivo somete a consideración de los miembros del consejo directivo para su aprobación, y este es aprobado por unanimidad bajo la salvedad de que todos estos procesos deben ser continuos y debidamente auditados por EL IDESAN.

El acuerdo soporte queda de la siguiente forma:

ACUERDO No. 003

(mayo 30 de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" PARA TRAMITAR, SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRESTITOS, Y PIGNORAR LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LOS PEAJES DE RIONEGRO Y LEBRIJA - SANTANDER, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS PENDIENTES Y PRIORIZADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1113 DE 2016.



NIT: 890.205.565 -1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

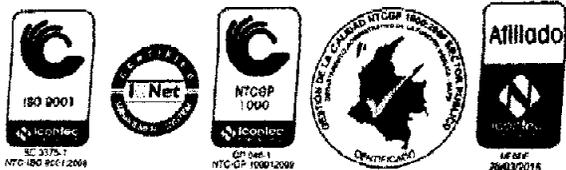
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

www.idesan.gov.co

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN", en el uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ordenanza No. 034 de 2.010 y Ordenanza No. 008 de 2.017.

CONSIDERANDO:

1. Que el 29 de agosto de 2.016 se firmó el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2.016 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros entre el INVIAS, LA ANI, LA AEROCIVIL, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN, para adelantar las actividades necesarias relacionadas con los estudios, diseños y ejecución de las obras requeridas de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento, el recaudo de peajes, así como operación total de los tramos viales, que fueron objeto del contrato de Concesión No. 002 de 2.006, incluyendo las nuevas obras que se identifiquen como prioritarias por el Comité Directivo".
2. Que, desde el 01 de febrero de 2.017, fecha en la que se legalizó en debida forma el encargo fiduciario y se comenzó a recibir el dinero producto del recaudo de los peajes de Lebríja y Rionegro (Santander), IDESAN recibió los tramos viales del alcance del convenio para su administración y operación total.
3. Que de acuerdo al Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2.016 en su Cláusula Segunda expresa: "Obligaciones de las partes, Numeral 2.3 Obligaciones de IDESAN, párrafo 8, es obligación del Instituto gestionar los trámites pertinentes para asumir la administración y las intervenciones sobre los corredores viales que sean necesarios para la ejecución de las obras".
4. Que en diciembre de 2.017 se liquidó el Contrato No. J -135 cuyo objeto fue "Consultoría especializada para la estructuración y planeación financiera para determinar las potenciales fuentes de financiación de las obras previstas en el Convenio No. 1113 del 2.016, operaciones financieras que permitan a través del mercado de capitales ya sea en emisión de bonos, titularizaciones de activos, operaciones de crédito sindicado o cualquiera otra forma de financiación, a fin de estructurar el cierre financiero para la financiación de dichos proyectos" dando como resultado que el proyecto puede realizar una operación de crédito hasta por **TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.C. (\$302.550.000.000)** hasta por diez años, calculo proyectado a unas tasas de mercado entre el DTF+6 al DTF+8 para el desarrollo de las obras pendientes priorizadas de la antigua Concesión ZMB.
5. Que en la sesión No. 11 del Comité Directivo del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2.016 realizado el 20 de diciembre de 2.017, se autorizó a la Gerencia de IDESAN a realizar el acercamiento con la banca para iniciar la operación de crédito que financiará las obras pendientes por un monto aproximado hasta por **DOSCIENTOS CUARENTA MIL MILLONES PESOS (\$240.000'000.000)**.
6. Que en la sesión No. 12 del Comité Directivo del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2.016 realizado el 08 de marzo de 2018, El Gobernador de Santander y presidente del Comité directivo, Dr. Didier Alberto Tavera Amado autorizó a la Gerencia de IDESAN para que la operación de crédito sindicado sea avalada por IDESAN y que el Encargo Fiduciario constituido sea la fuente de pago de las obligaciones que se adquieran



NIT: 890.205.565 -1
 PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850
 CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003
 BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA
www.idesan.gov.co

7. Que el Artículo 8° de la Ley 358 de 1.997, dispone los siguiente:

"Sin perjuicio de lo establecido en las normas especiales, el Gobierno Nacional establecerá las reglas para determinar la capacidad de pago de las entidades descentralizadas de los entes territoriales. Para tal efecto, el Gobierno tendrá en cuenta, entre otros criterios, las características de cada tipo de entidad, las actividades propias de su objeto y la composición general de sus ingresos y gastos.

La ejecución de las reglas establecidas por el Gobierno y la adopción de las decisiones y correctivos necesarios serán de competencia de las juntas directivas de las entidades descentralizadas y de los demás organismos competentes en los entes territoriales. (Decreto No. 610 de 2002)."

8. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 610 de 2.002, en el artículo (1°) primero, el IDESAN obtuvo la calificación de deuda asociada por parte de la calificadora VALUE & RISJK RATING como uno de los requisitos para tramitar el endeudamiento requerido.

9. Que el Comité técnico de Calificación de Value and Risk Rating S.A, Acta Comité Técnico No. 392 de fecha 27 abril de 2018 sociedad calificadora de valores, asignó la calificación BBB+ (Triple B Más) a la Deuda Asociada al Convenio 1113 de 2016, gestionado por el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander (IDESAN). La presente calificación se otorga dando cumplimiento al Decreto 610 de 5 de abril de 2002, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual se establece la obligación de las empresas descentralizadas de tener vigente en todo momento una calificación de su capacidad de pago para gestionar endeudamiento externo u operaciones de crédito público interno o externo con plazo superior a un año.

10. Que de acuerdo con el Artículo 2.2.2.2.7. del Decreto No. 1068 de 2.015, el cual dispone: "Obligaciones de las Juntas o Consejos Directivos para la gestión o autorización de operaciones de crédito público.

En los términos del artículo 8 del de la Ley 358 de 1997, los miembros de las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden territorial son responsables y deberán verificar al autorizar la gestión y celebración de operaciones de crédito público,

Que se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 364 de la Constitución Política de Colombia en el sentido de que: "el endeudamiento interno y externo de la Nación y de las entidades territoriales no podrá exceder su capacidad de pago", reglamentado por la Ley 358 de 1.997 no exceder la capacidad de pago, tener presente la situación financiera de la entidad, las eficiencias que se generan y el uso adecuado de los recursos. (Decreto No. 610 de 2.002, Artículo 9, modificado por el Artículo 2 del Decreto No. 2339 de 2.015", por lo que se adelanta el trámite de autorización ante el organismo competente de la entidad estatal correspondiendo al Consejo Directivo del IDESAN.

11. Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 16 de los estatutos de IDESAN los cuales dispone de las Funciones del Consejo Directivo:

"Aprobar los contratos de empréstitos internos y externos suscritos con la banca comercial o multilateral cuyo monto total supere el 10% de su Patrimonio Institucional a la fecha de la operación.", razón por la cual es competencia del Consejo Directivo del IDESAN aprobar la autorización solicitada.



ISO 9001
Icontec
SC 3375-1
NIT-80 00012008



NCSIP 1000
Icontec
SC 3375-1
NIT-80 00012008



Afiliado
Icontec
SC 3375-1
NIT-80 00012008

NIT: 890.205.565 - 1
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA
www.idesan.gov.co

12. Que la sesión de Consejo Directivo ordinario 01 de 2018 fue citada con fecha 22 de mayo de 2017, la cual se suspende y continua el día 30 de mayo de 2018.

13. Que se tuvieron en cuenta para lo anteriormente señalado, las actas suscritas en sesiones Nos. 11 y 12 del Comité Directivo del Convenio Interadministrativo 1113 de 2016, el estudio de la consultoría y la calificación del riesgo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN",

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR AL GERENTE DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN" PARA TRAMITAR, SUSCRIBIR CONTRATOS DE EMPRESTITOS, Y PIGNORAR LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DE LOS PEAJES DE RIONEGRO Y LEBRIJA - SANTANDER, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS PENDIENTES Y PRIORIZADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1113 DE 2016, hasta por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL MILLONES PESOS (\$240.000'000.000)**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2018.

EL PRESIDENTE,

SAMUEL PRADA COBOS

EL SECRETARIO,

JAIRO A. DUARTE HERNÁNDEZ

9. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES NIIF.

Los miembros del Consejo Directivo proponer revisar esta información del manual en una mesa de trabajo con los funcionarios del IDESAN debido a lo extenso del documento para poner de conocimiento la información adicional y atender cualquier duda e inquietud de los miembros del consejo directivo para la toma de decisiones. Por lo tanto, se aplaza este punto del orden del día, y se propone citar un consejo extraordinario para tratar este tema.

10. APROBACIÓN DE CONTRA CRÉDITOS Y CRÉDITOS.

El Coordinador Financiero y Administrativo de IDESAN, Dr. Andrés Solano Aguilar hace presentación de contra créditos y créditos al presupuesto del IDESAN vigencia 2018.



NIT: 890.205.565 - 1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

www.idesan.gov.co

El presidente del Consejo Directivo lo somete a consideración de los miembros del consejo directivo para su aprobación, y este es aprobado por unanimidad.

El acuerdo soporte queda de la siguiente forma:

ACUERDO NÚMERO 002 DE 2018

()

Por medio del cual se hace Contra créditos y Créditos dentro del Presupuesto general de gastos del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander –IDESAN– para la vigencia de 2018.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"

CONSIDERANDO

1. Que según ordenanza No. 058 de 27 de noviembre 2017, se aprobó el presupuesto para la vigencia 2018 y por Decreto No. 0391 de diciembre 11 de 2017, se liquidó el presupuesto para la vigencia 2018.
2. Que se hace necesario por razones de operatividad y funcionamiento atender gastos que no cuentan con apropiación presupuestal suficiente.
3. Que existe partidas presupuestales que cuentan con suficientes recursos libres de afectación.
4. Que el Coordinador Financiero y Administrativo del IDESAN expidió certificación donde consta que los valores a Contracreditar se encuentran libre de afectación presupuestal.
5. Que de acuerdo con el artículo 86 de la ordenanza 041 de 2006, ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DE SANTANDER, le corresponde al consejo directivo de la entidad mediante acto administrativo autorizar las modificaciones al presupuesto siempre y cuando no aumente el monto global de ellos.

ACUERDA

ARTICULO 1º. Contracreditar del Presupuesto General de Gastos aprobados en los siguientes rubros:

03260201	OPERACIÓN COMERCIAL	\$946.000,00
TOTAL CONTRACREDITOS		\$946.000,00

ARTICULO 2º. Con base en el artículo anterior Acredítese en el Presupuesto General de Gastos los siguientes conceptos:

fu



NIT: 890.205.565 -1
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA
www.idesan.gov.co

03219102 CUOTA DE AUDITAJE \$946.000,00
00

TOTAL CREDITOS \$946.000,00

ARTICULO 3º. Compulsar copias del presente acuerdo a: Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento, Asesor de Control Interno de IDESAN.

ARTICULO 4. Autorizar a la Gerencia del Instituto para que modifique el PAC de la vigencia 2018, de acuerdo con los contra créditos y créditos aprobados y ajustarlo al presupuesto definitivo del IDESAN.

ARTICULO 5º. El presente acuerdo no modifica el Presupuesto General de Gastos de la presente vigencia.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los.

EL PRESIDENTE

SAMUEL PRADA COBOS

EL SECRETARIO

JAIRO A. DUARTE HERNÁNDEZ

JUSTIFICACIÓN DE TRASLADOS PRESUPUESTALES:

ACUERDO NUMERO (002) DE 2018

Para el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER IDESAN, se hace necesario acudir ante el Honorable Consejo Directivo de la entidad con el fin de presentar para su aprobación; una modificación al presupuesto inicial, consistente en traslados presupuestales al rubro de cuota de auditaje para asumir el pago de los ingresos por mayor valor de recaudo en la vigencia 2017 para asumir el compromiso con la Contraloría General de Santander.

03219102 CUOTA DE AUDITAJE \$946.000,00

Para soportar este traslado recurrimos al rubro:

03260201 OPERACION COMERCIAL \$946.000,00

El cual se encuentra libre de afectación presupuestal según certificación expedida por el profesional especializado, Coordinador del Grupo Gestión Financiera de IDESAN.



NIT: 890.205.565 -1
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA
www.idesan.gov.co



Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,

GILBERTO MENDOZA ARDILA

Gerente

20.031.03

SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO, COORDINADOR GRUPO GESTIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"

CERTIFICA

Que dentro del presupuesto de la Entidad vigencia 2018 se encuentra libre de afectación presupuestal los siguientes rubros:

03260201 OPERACION COMERCIAL \$946.000, 00

Se expide en Bucaramanga, a los diez 10 días del mes de mayo de 2018.

ANDRÉS SOLANO AGUILAR

Coordinador Financiero y Administrativo

11. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA 004 DE DICIEMBRE DE 2017.

Se aplaza este punto mientras se realizan las observaciones al contenido del documento, para lo que propone revisar el acta de acuerdo a las recomendaciones de los miembros del consejo directivo y en especial del Doctor Samuel Prada Cobos, secretario de Desarrollo Departamental y presidente del Consejo Directivo.

12. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se pone de presente por parte de los miembros del consejo directivo que para llevar a cabo las actividades descritas en la presente acta, se le recomienda al IDESAN, mantener auditoria permanente sobre todas las actuaciones y vigilancia especial sobre las mismas por la importancia que revisten.

En este punto, el secretario del Consejo Directivo le informa al presidente del Consejo Directivo, que el Orden del Día se ha agotado.

Siendo las 2:00 P.M. del día se da por terminado el Consejo Directivo No. 01 de 2018.

Anexos: se deja de presente que se incluyen como anexos de la presente acta los siguientes documentos:

- Acuerdo No. 002 de 2018.
- Acuerdo No. 003 de 2018
- Acuerdo No. 004 de 2018



NIT: 890.205.565 -1

PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850

CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003

BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA

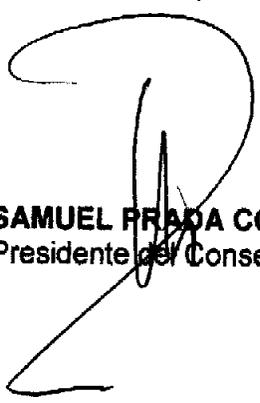
www.idesan.gov.co

fel

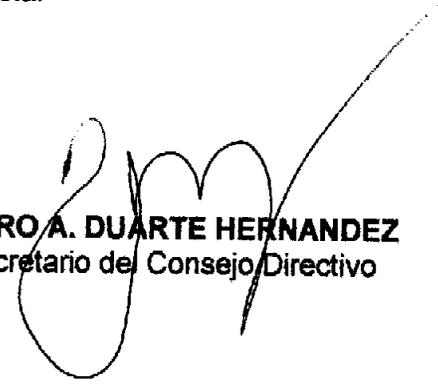


- Acuerdo No. 005 de 2018.
- Actas Nos. 11 y 12 del Comité Directivo del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016.
- Documento resultado del Estudio de Consultoría.
- La Calificación del riesgo otorgada por Value and Risk Rating S.A

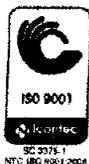
Anexos éstos, que serán parte integral de la presente acta.



SAMUEL PRADA COBOS
Presidente del Consejo Directivo



JAIRO A. DUARTE HERNANDEZ
Secretario del Consejo Directivo



ISO 9001
Icontec
02.2075.1
NTC-ISO 9001:2008



NTCSP 1000
Icontec
02.045.1
NTC-SP 1000:2009



Afilado
Icontec
02.059
26403/2013

NIT: 890.205.565 -1
PBX: (7) 643 0301 - Telefax (7) 647 3850
CALLE 48 No. 27A - 48 - C.P. 680003
BUCARAMANGA, SANTANDER / COLOMBIA
www.idesan.gov.co